



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
CINDY NATALIA BELTRÁN RAM
Página 1 de 5
24/10/2022 07:46:50

OSE No. 79

FECHA 19/10/2022
CONTRATISTA ORACLE COLOMBIA LIMITADA
NIT/C.C. 800103052
DIRECCIÓN CL 127 A 53A 45 PISO 9
TELÉFONO 6119600

OBJETO GENERAL CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT ORACLE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

LA OFERTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022, HACE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE SEVICIOS.

| # Item | Detalle Elementos | Exc.Iva | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|--------|--|--------------------------|--------|----------|-----------------|-------------|
| 1 | ORACLE DATABASE ENTERPRISE EDITION - PROCESSOR PERPETUAL 3886130 CANTIDAD 2 FULL USE | <input type="checkbox"/> | . | 1.00 | 33,177,037 | 33,177,037 |
| 2 | ORACLE DATABASE ENTERPRISE EDITION - PROCESSOR PERPETUAL 13623443 CANTIDAD 6 FULL USE | <input type="checkbox"/> | . | 1.00 | 43,102,289 | 43,102,289 |
| 3 | ORACLE DATABASE STANDARD EDITION ONE - PROCESSOR PERPETUAL 14290603 CANTIDAD 4 FULL USE | <input type="checkbox"/> | . | 1.00 | 7,609,726 | 7,609,726 |
| 4 | ORACLE DATABASE STANDARD EDITION ONE - PROCESSOR PERPETUAL 14290604 CANTIDAD 4 FULL USE | <input type="checkbox"/> | . | 1.00 | 7,609,726 | 7,609,726 |
| 5 | ORACLE DATABASE STANDARD EDITION ONE - PROCESSOR PERPETUAL 14583047 2 FULL USE | <input type="checkbox"/> | . | 1.00 | 6,056,383 | 6,056,383 |
| 6 | ORACLE DATABASE STANDARD EDITION ONE - PROCESSOR PERPETUAL 14639001 CANTIDAD 1 FULL USE 3 | <input type="checkbox"/> | . | 1.00 | 3,313,403 | 3,313,403 |
| 7 | ORACLE DATABASE STANDARD EDITION ONE - PROCESSOR PERPETUAL 14644965 CANTIDAD 1 FULL USE | <input type="checkbox"/> | . | 1.00 | 3,310,975 | 3,310,975 |
| 8 | ORACLE DATABASE ENTERPRISE EDITION - PROCESSOR PERPETUAL 15788558 CANTIDAD 6 FULL USE | <input type="checkbox"/> | . | 1.00 | 84,669,644 | 84,669,644 |
| 9 | ORACLE DATABASE ENTERPRISE EDITION - PROCESSOR PERPETUAL 18575048 CANTIDAD 1 FULL USE | <input type="checkbox"/> | . | 1.00 | 11,323,195 | 11,323,195 |
| 10 | ORACLE DATA BASE ENTERPRISE EDITION - PROCESSOR PERPETUAL 18575048 CANTIDAD 3 FULL USE | <input type="checkbox"/> | . | 1.00 | 25,218,942 | 25,218,942 |
| 11 | ORACLE DATABASE ENTERPRISE EDITION - PROCESSOR PERPETUAL 18575048 CANTIDAD 4 FULL USE | <input type="checkbox"/> | . | 1.00 | 40,317,534 | 40,317,534 |
| 12 | ORACLE DATABASE STANDARD EDITION - PROCESSOR PERPETUAL 18875332 2 FULL USE | <input type="checkbox"/> | . | 1.00 | 9,938,585 | 9,938,585 |
| 13 | ORACLE DATABASE STANDARD EDITION - PROCESSOR PERPETUAL 19346023 CANTIDAD 4 FULL USE | <input type="checkbox"/> | . | 1.00 | 25,212,444 | 25,212,444 |
| 14 | ORACLE SOA SUITE FOR ORACLE MIDDLEWARE - NAMED USER PLUS PERPETUAL 19985845 CANTIDAD 10 FULL USE | <input type="checkbox"/> | . | 1.00 | 5,040,343 | 5,040,343 |
| 15 | ORACLE WEBLOGIC SUITE - NAMED USER PLUS PERPETUAL 19985845 CANTIDAD 10 FULL USE | <input type="checkbox"/> | . | 1.00 | 3,780,256 | 3,780,256 |
| 16 | ORACLE DATABASE ENTERPRISE EDITION - PROCESSOR PERPETUAL 20068740 CANTIDAD 1 FULL USE | <input type="checkbox"/> | . | 1.00 | 10,854,759 | 10,854,759 |
| 17 | ORACLE SOA SUITE FOR ORACLE MIDDLEWARE - PROCESSOR PERPETUAL 20068740 CANTIDAD 2 FULL USE | <input type="checkbox"/> | . | 1.00 | 26,279,943 | 26,279,943 |
| 18 | ORACLE WEBLOGIC SUITE - PROCESSOR PERPETUAL 20068740 CANTIDAD 4 FULL USE | <input type="checkbox"/> | . | 1.00 | 67,070,372 | 67,070,372 |
| 19 | ORACLE WEB TIER - PROCESSOR PERPETUAL 20068740 CANTIDAD 2 FULL USE | <input type="checkbox"/> | . | 1.00 | 2,285,212 | 2,285,212 |
| 20 | ORACLE DATABASE STANDARD EDITION - NAMED USER SINGLE SERVER 7651100170 CANTIDAD 50 NAMED | <input type="checkbox"/> | . | 1.00 | 6,635,214 | 6,635,214 |
| | | | | | Total Elementos | 422,805,982 |
| | | | | | IVA 19.00% | 80,333,137 |
| | | | | | Valor Total | 503,139,119 |

ANEXOS SOLICITUD 0840 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022 - CDP 1023 - DOCUMENTOS PROCESO CONTRACTUALES APLICATIVO SIIGAF

VALOR QUINIENTOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE *** (\$503,139,119) INCLUIDO IVA, MÁS \$2,012,556 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR LEON CARRENO WILSON REINALDO - 79443423

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, DENOMINADO LICENCIA DE ACTUALIZACIÓN PROGRAMAS Y SOPORTE (SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT), PARA TODAS LAS LICENCIAS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD.
- ENTREGAR LAS ÚLTIMAS ACTUALIZACIONES LIBERADAS SOBRE LAS LICENCIAS INCLUYENDO VERSIONES GENERALES DE



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
CINDY NATALIA BELTRÁN RAM
Página 2 de 5
24/10/2022 07:46:50

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2022

OSE No. 79

FECHA 19/10/2022
CONTRATISTA ORACLE COLOMBIA LIMITADA
NIT/C.C. 800103052
DIRECCIÓN CL 127 A 53A 45 PISO 9
TELÉFONO 6119600

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

MANTENIMIENTO, VERSIONES CON FINALIDAD ESPECÍFICA Y ACTUALIZACIONES DE DOCUMENTACIÓN.

3. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA DE MANERA REMOTA A TRAVÉS DE CENTROS GLOBALES DE SERVICIO A NIVEL MUNDIAL CON LOS REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS 24 HORAS AL DÍA, 7 DÍAS A LA SEMANA.
4. BRINDAR LAS ACTUALIZACIONES DE PROGRAMAS, REPARACIONES (FIXES), ALERTAS DE SEGURIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE (PARCHES) CRÍTICOS.
5. BRINDAR LAS ACTUALIZACIONES POR REQUERIMIENTOS FISCALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS.
6. BRINDAR LOS SCRIPTS DE ACTUALIZACIÓN (UPGRADE SCRIPTS).
7. HABILITAR ACCESO A MY ORACLE SUPPORT (SISTEMA DE SOPORTE AL CLIENTE SOBRE PLATAFORMA WEB 24X7), INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE REALIZAR REQUERIMIENTOS DE SERVICIO EN LÍNEA.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN UN PAGO DE \$503.139.119 IVA INCLUIDO, PREVIA ENTREGA DE LA CARTA DE ACTIVACIÓN DEL SERVICIO, PRESENTACIÓN DE FACTURA, Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA
DESTINO
DIRECCION NACIONAL DE ESTRATEGIA DIGITAL

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

NOTA

HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO, EL DOCUMENTO "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO" APLICABLE PARA EL MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SERVICIOS ORACLE.

LA ORDEN DE COMPRA 97435 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2022

FECHA 19/10/2022
CONTRATISTA ORACLE COLOMBIA LIMITADA
NIT/C.C. 800103052
DIRECCIÓN CL 127 A 53A 45 PISO 9
TELÉFONO 6119600

OSE No. 79

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
CINDY NATALIA BELTRÁN RAM
Página 4 de 5
24/10/2022 07:46:50

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2022

OSE No. 79

FECHA 19/10/2022
CONTRATISTA ORACLE COLOMBIA LIMITADA
NIT/C.C. 800103052
DIRECCIÓN CL 127 A 53A 45 PISO 9
TELÉFONO 6119600

SUBCONTRATACION

SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.
- C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA APROBACION ELECTRONICA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACION, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LUZ PIEDAD AVENDAÑO RODRÍGUEZ, ÁREA GESTIÓN OPERATIVA - CONTRATACIÓN DE LA GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

| REGISTRO PRESUPUESTAL | | Vigencia Rese. | 2022 | Número | 1538 | | | | | |
|--|-----------------------------------|--------------------------------|--|--------|--|----------------|------|---|-------|------------|
| Tipo | OSE | ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS | Vigencia | 2022 | Número | 79 | Acta | 0 | Fecha | 21/10/2022 |
| Proyecto 901010136645-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2022 NIVEL NACIONAL | | | | | | | | | | |
| Area | Imputación | | Recurso | | | Valor | | | | |
| 101070504 | INFRAESTRUCTURA Y GEST DE SERV TI | 210100202020807 | Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) | 22 | EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10 | 503,139,119.00 | | | | |
| 101070504 | INFRAESTRUCTURA Y GEST DE SERV TI | 210100202020807 | Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) | 22 | EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10 | 2,012,556.00 | | | | |



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL
Nit: 899.999.063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
CINDY NATALIA BELTRÁN RAM
Página 5 de 5
24/10/2022 07:46:50

OSE No. 79

FECHA 19/10/2022
CONTRATISTA ORACLE COLOMBIA LIMITADA
NIT/C.C. 800103052
DIRECCIÓN CL 127 A 53A 45 PISO 9
TELÉFONO 6119600

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2022 **Número** 1023 **Acta** 0 **Fecha** 10/10/2022
Proyecto 901010136645-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2022 NIVEL NACIONAL

| <u>Area</u> | <u>Imputación</u> | <u>Recurso</u> | <u>Valor</u> |
|---|--|--|----------------|
| 101070504 INFRAESTRUCTURA Y GEST DE SERV TI | 210100202020807 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) | EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10 | 2,012,556.00 |
| 101070504 INFRAESTRUCTURA Y GEST DE SERV TI | 210100202020807 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) | EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10 | 503,139,119.00 |

MARIA ELVIRA GARCIA CORREA
ORDENADOR DEL GASTO

MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO
Representante Legal